



# Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



---

## RESUMEN DE CONTENIDO

- Decretos N° 1.011/23, N° 1.013/23,  
N° 1.015/23 y N° 1.023/23



# GOBIERNO MUNICIPAL

## Departamento Ejecutivo

---

### Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

### Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

### Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

### Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

### Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

### Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

### Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

#### Presidente

Agustina Simón Padrós

#### Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

#### Vicepresidente 2º





YERBA BUENA,

27 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO: **1023**

**VISTO:** El Expte. N° 1.891-M17(1)-D-23, iniciado por Funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicitan el desguace de los moto vehículos retenidos por la citada Dirección, informando que los mismos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en el Corralón ubicado en Av. Solano Vera N° 415 de esta ciudad, destacando que por el avanzado deterioro de los mismos, no es legible tanto su número de chasis, como su número de motor, agregan Nómina y fotografías de los referidos moto vehículos y sus características (fs. 01/05);

**Que** han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 06) y la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad (fs. 07), emitiendo sus informes respectivos y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 09/10 el Honorable Tribunal de Faltas informa sobre la situación de cada moto vehículos que nos ocupa;

**Que** a fs. 28 la Dirección de Tránsito y Transporte emite informe con respecto a la Nómina de moto vehículos que corre agregada a fs. 24/26;

**Que** la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 29/29 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes y teniendo presente lo solicitado por el Secretario de Gobierno a fs. 06, no obstante, solicitamos se continúe con el trámite, considerando que la solicitud efectuada resulta procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo, por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal..." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

**Que** la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los moto vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los moto vehículos de los galpones municipales;

///14

///... **N° 1023**  
**DECRETO:**

**27 DIC 2023**

Que a fs. 30 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE** a los titulares de los moto vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos moto vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE** que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los moto vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, serán sometidos a procedimiento de desguace conforme Art. 5 de la ordenanza 2231/19, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda para realizar la enajenación con destino a desguace y disposición final de autopartes dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2231, Art. 5°.-

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

E.L.D.- E.L.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DR. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

FERNANDO DE LA ORDEN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

///...

DECRETO: **N° 1023 27 DIC 2023**

**ANEXO UNICO**  
**Nómina de Moto Vehículos para Desguace**

	MARCA	DOMINIO
	HONDA 150	KQG 559
	MOTOMEL DLX	A029OQX
	CORVEN 110	A051AXJ
	CERRO 150	GXY 618
	MOTOMEL DLX	A043REG
	ZANELLA 110	A066HUF
	CORVEN 110	A036DJA
	ZANELLA DUE	ENX 629
	ZANELLA ZB	A003AYM
	MOTOMEL BLITZ	A068GPJ
	YAMAHA FZ	S/D
	MOTOMEL S2	A080BQF
	ZANELLA 150	HXL 835
	GILERA 110	GSZ 431
	MOTOMEL 110	IBW 135
	MOTOMEL S2	S/D
	ZANELLA 110	A029MMZ
	MONDIAL MAX	S/D
	MOTOMEL DLX	S/D
	MOTOMEL BLITZ	NZR 044
	CORVEN 110	KVV 277
	ZANELLA ZB	A029MJU
	MOTOMEL BLITZ	KYF 729
	OKINOI 110	IVG 153
	GILERA 110	S/D
	CORVEN 110	EHZ 169
	HONDA WAVE	A099QQP
	APPIA 150	GDH 564
	HONDA XLR	CDK 411
	HONDA 150	DCN 958
	GILERA SMASH	S/D
	CORVEN MIRAGE	KNO 920
	ZANELLA 110	IYL 966
	GUERRERO 110	HAD 071
	ZANELLA 110	A005DVC
	HONDA WAVE	CVN 475

LOTE N° 1

*Am*

///3/4



Municipalidad de  
Yerba Buena

III. Tucumán

DECRETO:

N° 1023

27 DIC 2023

LOTE N° 2	MARCA	DOMINIO
		HONDA WAVE
	APPIA 150	JWQ 320
	CORVEN 110	S/D
	ZANELLA 110	S/D
	MOTOMEL BLITZ	A010XBX
	KELLER 110	S/D
	ZANELLA 110	IEG 571
	ZANELLA 110	A051AYS
	YAMAHA CRYPTON	HUE 360
	CERRO 150	HGK 141
	HONDA WAVE	S/D
	CORVEN 110	S/D
	MOTOMEL 110	HCS 839
	MOTOMEL SKUA	A119NID
	MOTOMEL 150	KZI 921
	MOTOMEL 110	S/D
	CORVEN 110	HAF 158
	YAMAHA CRYPTON	DQH 840
	ZANELLA 150	S/D
	APPIA 150	JIC 001
	HONDA TITAN	CCP 880
	MAVERICK 150	KVV 550
	MOTOMEL DLX	A071KVT
	CORVEN 150	S/D

ELD.- 21

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Lic. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

FERNANDO DE LA ORDEN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

4/4



YERBA BUENA

21 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 1011**

**VISTO:** Las medidas de contención y racionalización del gasto que impulsa el Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tal fin, resulta necesario unificar el uso de las Vacaciones Anuales Ordinarias por parte de los agentes de esta Municipalidad, disponiendo al efecto un período único de receso administrativo;

**Que** tal medida, sin resentir la continuidad de los servicios primordiales que presta este Municipio, tiende a lograr una mayor eficiencia y concentración de los recursos humanos con que cuenta;

**Que** las disposiciones del presente acto implican establecer, como período único de las vacaciones del Personal Municipal devengadas al 31 de Diciembre de 2.023, el receso en esta Municipalidad durante el mes de Enero de 2.024, contemplando para ello además la situación de quienes por razón de antigüedad en el empleo tienen derecho a un período superior de Vacación Anual Ordinaria;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONESE receso administrativo durante el mes de Enero del año 2.024 en todo el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena, declarando en consecuencia inhábiles administrativos los días comprendidos en el citado mes, al único fin de los cómputos de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante el período de receso, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONESE que la Vacación Anual Ordinaria prevista en la Ley N° 5.473 (Art. 26), en su Decreto Reglamentario N° 646/1-83 (Artículo 34°), sus modificatorias y en la Ordenanza N° 1341, será gozada por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Yerba Buena, durante el mes de Enero de 2.024, de conformidad a las pautas fijadas en el presente Decreto y por el término que a cada agente corresponda.-

///...1/4



///...

**DECRETO:****N° 1011****21 DIC 2023**

**ARTICULO TERCERO:** El agente que no contare con el saldo necesario de días de vacaciones para cubrir el período de receso de un mes, comenzará a gozar de sus vacaciones a partir de la fecha del mes de Enero de 2.024 que autorice su Jefe Inmediato, según las necesidades del servicio y siempre y cuando le permita reintegrarse a sus tareas el primer día hábil del mes de Febrero de 2.024.-

**ARTICULO CUARTO:** Al personal que en razón de su antigüedad le correspondiera más de veinte días hábiles de vacaciones, se le podrán acordar las mismas a partir del mes de Diciembre de 2.023. El personal que tenga pendiente de otorgamiento vacación anual ordinaria, cuyo uso le hubiere sido denegado por razones de servicio, hará uso de las más antiguas desde el 15 de Diciembre del corriente año, previéndose que su reintegro se produzca el primer día hábil de Febrero de 2.024.

Los responsables de las dependencias municipales tratarán, contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo de la vacación correspondiente y la que se le adeuda.-

**Excepción:** Para el caso del Personal al que, por razones estrictamente de servicio, el responsable del área no le otorgue el total de las Vacaciones Anuales Ordinarias adeudadas, los días de vacaciones que queden a su favor quedan automáticamente comprendidas en la causal de vacaciones suspendidas por razones de servicio, las que serán otorgadas cuando el servicio así lo permita.-

**ARTICULO QUINTO: FACULTASE** a los Sres. Secretarios y Sub-Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Jefe de Gabinete, al Sr. Contador General y a los Sres. Directores, a autorizar guardias administrativas en las dependencias a su cargo, cuando razones legales y/u operativas así lo aconsejen y a determinar el horario para cumplir dicha guardia, lo cual deberá ser comunicado con la debida antelación a la Dirección de Recursos Humanos y tal autorización deberá registrarse a través del Dpto. Mesa General de Entrada y Salida.-

**ARTICULO SEXTO: DEJASE** establecido que las guardias administrativas cumplirán sus funciones únicamente en el horario matutino, siendo la actividad vespertina nula durante el mes de Enero de 2.024, con excepción de aquellos casos dispuestos conforme facultades previstas en el Artículo precedente.-  
Dejase establecido que al Personal que se encuentre afectado a las Guardias Administrativas para cumplir funciones únicamente en el horario matutino y que además esté afectado al Régimen de Bonificación por Extensión Horaria, se le abonará normalmente dicha Bonificación.-

- a) El Personal que cubra la guardia del Dpto. Mesa General de Entrada y Salida, lo hará al solo efecto de recepcionar la siguiente documentación:

///...2/4



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escamán

///...

DECRETO: N° 1011

21 DIC 2023

1. **Facturas presentadas por proveedores y prestadores** que deban ser canceladas a pesar del receso administrativo.
2. **Presentaciones realizadas por contribuyentes** vinculadas al cobro de tasas municipales. (\*)///...
3. Otras presentaciones realizadas por reclamos o cuestiones vinculadas a las dependencias municipales exceptuadas del presente Decreto y que por su naturaleza deban gestionarse a pesar del receso, debiéndosele imprimir el trámite pertinente.

(\*) La recepción de tales planteos no incidirá en el cómputo de los plazos administrativos que, a todos los efectos, recién se computarán a partir del primer día hábil posterior al receso.

- b) Los contribuyentes que gozan de exenciones tributarias, deberán presentar la documentación exigida en el mes de Febrero de 2.024, en razón del receso dispuesto por el presente Decreto.-

**ARTICULO SEPTIMO: FACULTASE** a los Sres. Secretarios, al Sr. Jefe de Gabinete y a los Sres. Sub-Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal a resolver el porcentaje de personal que hará uso de la Vacación Anual correspondiente, teniendo en cuenta los servicios que prestan cada una de las dependencias municipales que se indican a continuación, las que quedan exceptuadas del presente Decreto:

- Secretaría de Políticas Sociales.
- Dirección de Tránsito y Transporte.
- Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo".
- Personal Operativo de la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos.
- Personal Operativo de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.
- Dirección de Seguridad.
- Dirección de Defensa Civil.
- Dirección de Rentas.
- Tesorería.
- Dpto. Liquidación de Haberes.
- Sub Dirección de Cementerio.

**ARTICULO OCTAVO: DISPONESE** que, en caso de emergencias climáticas que afecten notablemente a la comunidad y sean de público conocimiento (Ejemplo: Inundaciones), el Personal de las áreas de la Secretaría de Políticas Sociales, de la Dirección de Tránsito y Transporte, del Área Operativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, del Área Operativa de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, de la Dirección de Seguridad, de la Dirección de Defensa Civil y del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", deberán autoconvocarse naturalmente en la Sede Municipal a fin de establecer estrategias de trabajo tendientes a afrontar dicha emergencia.-

///...3/4

///...  
**DECRETO: N° 1011**

**21 DIC 2023**

**ARTICULO NOVENO:** El personal afectado al cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Decreto, tendrá suspendida su vacación por razones de servicio y la misma le será otorgada cuando el servicio lo permita.-

**ARTÍCULO DECIMO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios y el Sr. Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



LIC. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

FERNANDO DE LA ORDEN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

GUILLERMO MIGUEL CASANOVA  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Municipalidad de Yerba Buena

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Mg. PABLO A. QUIROGA  
SECRETARIO DE AMB. Y SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. Esteban Aua  
Secretario de Planificación y Obras Públicas  
Municipalidad de Yerba Buena

LIC. SUSANA MORENO  
VICEJEFA DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ILEANA T. DULOUT  
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA,

21 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 1013**

**VISTO:** El Expte. N° 5.783-M17(I)-D-23, iniciado por la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicita el desguace de los vehículos retenidos por la citada Dirección, informando que los mismos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en el depósito municipal de Avda. Presidente Perón N° 910, sin que sus titulares hubieren realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19, y agrega Nómina de los referidos vehículos y sus características, fotografía de los vehículos que nos ocupan (fs. 02/07) y fotocopias de las Actas de Infracción que dieron lugar al secuestro de los mismos (fs. 11/17);

**Que** han tomado intervención la entonces Sub Secretaría de Gobierno (fs. 08) y la Dirección de Tránsito y Transporte de esta Municipalidad (fs. 09 y 22), emitiendo sus informes respectivos y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 18 el Honorable Tribunal de Faltas informa sobre la situación de cada vehículo que nos ocupa y, con respecto al vehículo Ford Fiesta, Dominio FBW 888 – Causa N° 6402/2018, expresa que: “...El titular del vehículo falleció y se encuentra iniciado el juicio sucesorio por lo que se recomienda no desguazar el rodado. No obstante se notificará al sucesorio del Sr. RETAMBAY JOSE SINESIO de la situación en que se encuentra el rodado...”;

**Que** la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 20/20 vta. y 24 dictamina: *“...Analizados los antecedentes, y teniendo presente lo solicitado por el Sub Secretario de Gobierno a fs. 08, no obstante solicitamos se continúe con el trámite, considerando que la solicitud efectuada resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal...”* y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

///...1/3

fern

11

///...  
**DECRETO: N° 1013**

**21 DIC 2023**

**Que** la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales;

**Que** a fs. 25 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE** a los titulares de los vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE** que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, serán sometidos a procedimiento de desguace conforme Art. 5 de la ordenanza 2231/19 quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: FACULTASE** a la Secretaría de Hacienda para realizar la enajenación con destino a desguace y disposición final de autopartes dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2231, Art. 5.

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE.-**

ELD.-
211
he
///...

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*Pablo Macchiarola*  
 Lic. PABLO MACCHIAROLA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Yerba Buena 2/3

*Fernando de la Orden*  
 FERNANDO DE LA ORDEN  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Yerba Buena

  
 Municipalidad de  
 Yerba Buena  
 Tucumán

DECRETO: **N° 1013**

**21 DIC 2023**

**ANEXO UNICO**  
**Nómina de Vehículos para Desguace**

MARCA	PATENTE
Fiat Idea	GRS 470
Gol GL	SUH 049
Daihatsu	TJR 424
Dodge 1500	S/DOMINIO
Renault 19	CFS 067
Volkswagen Voyage	S/DOMINIO
Ford Falcon	SHO 976
Renault Megane	CDN 487
Peugeot 306	CND 129
Chevrolet Corsa 2	IUF 494
Renault	BKC 458

ELD.-
2/1
Ka

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
 Lic. PABLO MACCHAROLA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Yerba Buena

  
 FERNANDO DE LA ORDEN  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumén

YERBA BUENA,

21 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

N° 1015

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 16.886-M17(I)-D-23, iniciado por la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo, solicita la incorporación de la Municipalidad de Yerba Buena a la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras** (AICE), informando que la requerida adhesión permitirá que el trabajo que se realiza en el área educativa sea jerarquizado y visibilizado tanto a otras ciudades del país como del mundo y que dicho proceso debe completarse a través de la creación de un instrumento legal del Poder Ejecutivo, un instrumento legal del Poder Legislativo (Honorable Concejo Deliberante) de la ciudad y el pago anual de una cuota y, a los fines solicitados, adjunta a fs. 02/12 descripción del citado Proyecto y demás documentación pertinente;

**Que** a fs. 06 el Sr. Sub-Secretario de Gobierno expresa que: *...considerando a sus objetivos institucionales que se caracterizan por favorecer la construcción de lazos y el intercambio de Programas a nivel internacional a través de plataformas que promueven que los mismo sean compartidos y socializados por el Banco Internacional de Documentos y/o otros medios que posibiliten la participación de la Municipalidad de Yerba Buena en materia de educación...*, y aprueba la incorporación solicitada;

**Que** a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 18 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadra la cuestión en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias; y recomienda hacer lugar a lo solicitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

///...1/2

///...

**DECRETO:****N° 1015****21 DIC 2023**

**ARTICULO PRIMERO:** INCORPORASE la Municipalidad de Yerba Buena a la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)**, asumiendo el compromiso de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, conforme documentación obrante a fs. 02/12 del Expte. N° 16.886-D-23; y, en consecuencia, autorizase el pago de la cuota anual, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Educación, Contaduría General, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.**-



C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*Pablo Macchiarola*  
LIC. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

*Fernando de la Orden*  
FERNANDO DE LA ORDEN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena